

RESOLUCIÓN No. 2100.79. 20250589
(31 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRICULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, At. 91 literal d) numeral 1 y 2 de la Ley 136 de 1994, Decreto No. 1000-22.0013 del 07 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

Las Entidades Territoriales Certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar y distribuir entre los Establecimientos Educativos los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

La Ley 715 de 2001; en su Artículo 7o establece las competencias de los Distritos y los Municipios Certificados, en materia de Educación así las cosas, le corresponde a la Entidad:

(...) 7.1. *Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.*

7.2. *Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (...)*

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6 3.2, establece que "los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales [...]"

En el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, define que: los recursos que administran las Instituciones Educativas de los Fondos de Servicios Educativos provienen de tres fuentes: Ingresos Operacionales, Recursos de Capital y Transferencias de Recursos Públicos, estos últimos corresponden a "los Recursos Financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos". Por lo anterior, la transferencia de los recursos públicos no obedece a un traslado por donación o en su defecto por algún contrato estatal por parte de la Entidad Territorial, sino que dicha transferencia se realiza por dirección de la Ley con el fin de que los Establecimientos

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Finanzas GEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

Handwritten notes:
2025
3365
5-8-25

RESOLUCIÓN No.2100.79. 20250589
 (31 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

Educativos, ejecuten sus respectivos gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El decreto 4791 del 2008 reglamenta parcialmente la Ley 715 del 2001 en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y establece que estos podrán ser financiados entre otros, con recursos de la nación, entidades territoriales, oficiales, particulares y que la administración y ejecución de los recursos se realice a través de su Consejo Directivo y del rector o director, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Igualmente, la ejecución de los recursos entregados a través de la presente resolución se realizará acorde con lo estipulado en el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, como se describe a continuación:

“Parágrafo 1°. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al Fondo de Servicios Educativos *no pueden ser comprometidos por el rector de la Institución Educativa hasta tanto se reciban los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.*

Parágrafo 2°. Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”. (Negrilla y subrayado propio)

La Secretaria de Educación Municipal de Florencia, Caquetá estructuro y radicó ante la Secretaria de Planeación Municipal el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA”** se encuentra registrado con Código BPIN: **202400000001804 (B 2)** otorgado por el Banco de Proyectos de inversión Pública del Municipio de Florencia.

Estas acciones buscan fortalecer el sistema educativo municipal, garantizando condiciones dignas y adecuadas para el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes en el territorio.

La oficina de Planeación financiera de la Secretaria de Educación Municipal de Florencia Caquetá, expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan financieramente el presente acto administrativo:

FECHA	NUMERO	CUENTA	VALOR
21/07/2025	2025001175	Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 5.000.000,00

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79.

(31 JUL 2025)

20250589

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

		Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 5.000.000,00
21/07/2025	2025001176	Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 15.000.000,00
		Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 35.000.000,00
21/07/2025	2025001177	Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 51.193.800,00
		Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 5.688.200,00
21/07/2025	2025001178	Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 15.000.000,00
		Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 15.000.000,00
21/07/2025	2025001181	Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 10.000.000,00
25/06/2025	2025001096	Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 7.550.000,00
25/06/2025	2025001097	Fuente - 1.2.4.1.03 - SGP EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA	\$ 10.000.000,00

Con cargo a rubros presupuestales de la presente vigencia, así:

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Unacademia	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Unacademia	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Unacademia	Firma:	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Finanzas SEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79.

(31 JUL 2025)

202505891

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

RUBROS PRESUPUESTALES	FUENTE DE RECURSOS
Producto Plan de Desarrollo 2025: Servicio de atención integral para la primera infancia 220103700	
2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201137-220103700 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$7.550.000.	SGP – Educación por Calidad Matricula
2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201137-220103700 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$10.000.000.	
2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201137-220103700 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$10.000.000.	
Producto Plan de Desarrollo 2025: Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos 2201061	
2.3.2.02.02.009-22 -2201-2201061-220106101 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$30.000.000.	SGP – Educación por Calidad Matricula
Producto Plan de Desarrollo 2025: Servicio educación formal por modelos educativos flexibles 2201030	
2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201030-220103000 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$56.882.000.	SGP – Educación por Calidad Matricula
Producto Plan de Desarrollo 2025: Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo. 2201035	
2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201135-220103500 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$10.000.000.	SGP – Educación por Calidad Matricula
Producto plan de Desarrollo 2025: Infraestructura educativa dotada 220106900	
2.3.2.01.01.003-03.02-22-2201-2201069-220106900 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$50.000.000.	SGP – Educación por Calidad Matricula
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	\$174.432.000.00

Los recursos asignados y girados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Florencia Caquetá de la Vigencia Fiscal 2025 y deben ingresar a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

En ese orden de ideas, se hace necesario ordenar la transferencia de recursos financieros a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Florencia – Caquetá focalizadas en el proyecto.

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79.

(31 JUL 2025)

20250589

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, Caquetá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educación – Calidad Matrícula a las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas del Municipio de Florencia, de conformidad en lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y de acuerdo a las siguientes actividades:

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA				
Servicio de atención integral para la primera infancia 220103700				
1	Realizar la asignación de recursos con transferencias para la dotación institucional de material y medios pedagógicos para el Centro de Materiales de la <u>Sede Circasia de la I.E. San Francisco de Asís</u>	\$ 7.550.000,00	2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201037- 220103700 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$7.550.000.	SGP – EDUCACION POR CALIDAD MATRICULA
2	Transferir los recursos económicos a la <u>sede Pueblo Nuevo I.E. Barrios Unidos de Sur</u> , para dotar con material y medios pedagógicos para la atención integral en la primera infancia del Municipio de Florencia.	\$ 3.000.000,00		
3	Transferir los recursos económicos a la <u>sede La Vega I.E. Juan Bautista La Salle</u> , para dotar con material y medios pedagógicos para la atención integral en la primera infancia del Municipio de Florencia.	\$ 3.500.000,00	2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201037- 220103700 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$10.000.000.	SGP – EDUCACION POR CALIDAD MATRICULA
4	Transferir los recursos económicos a la <u>Sede Juan Bosco de la I.E. Jorge Elécer Gaitán</u> , para dotar con material y medios pedagógicos para la atención integral en la primera infancia del Municipio de Florencia.	\$ 3.500.000,00		

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matón	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arbolada	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma	

RESOLUCIÓN No.2100.79. 202505891
(31 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

5	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Barrios Unidos del Sur sede Pueblo Nuevo</u> , para dotar con mobiliario educativo para la atención integral en la primera infancia de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Florencia	\$ 10.000.000,00	2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201037- 220103700 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$10.000.000.	SGP – EDUCACION POR CALIDAD MATRICULA
Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos 2201061				
6	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto productivo pedagógico de la <u>I.E. Los Pinos</u>	\$ 3.750.000,00	2.3.2.02.02.009-22 -2201-2201061- 220106101 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$30.000.000.	SGP – EDUCACION POR CALIDAD MATRICULA
7	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto productivo pedagógico de la <u>I.E. Los Andes</u>	\$ 3.750.000,00		
8	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto productivo pedagógico de la <u>I.E. Juan Bautista La Salle</u>	\$ 3.750.000,00		
	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto productivo pedagógico de la <u>I.E. Barrios Unidos del Sur</u>	\$ 3.750.000,00		
9	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto los productivo pedagógico de la <u>I.E. Rural Nueva Jerusalem</u>	\$ 3.750.000,00		
10	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto los productivo pedagógico de la <u>I.E. Rural Jose Antonio Galán</u>	\$ 3.750.000,00		

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo	Profesional Universitaria	Firma	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo	Profesional Universitaria	Firma	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo	Profesional Universitaria	Firma	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo	Asesor de Planeación y financiera SEM	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100,79.

(31 JUL 2025)

20250589

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

11	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto productivo pedagógico de la <u>I.E. Rural Avenida El Caraño</u>	\$ 3.750.000,00		
12	Transferir los recursos económicos para dotar con material pedagógico el proyecto productivo pedagógico de la <u>I.E. Rural Bajo Caldas</u>	\$ 3.750.000,00		
Servicio educación formal por modelos educativos flexibles 2201030				
13	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Bello Horizonte</u> para prestar el servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 2.844.100,00	2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201030- 220103000 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$56.882.000.	SGP – EDUCACION POR CALIDAD MATRÍCULA
14	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Agroecológico Amazónico Buinaima</u> para prestar el servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 2.844.100,00		
15	Transferir los recursos económicos a las <u>I.E. Juan Bautista Migani</u> para prestar el servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 8.532.300,00		
16	Transferir los recursos económicos a las <u>I.E. La Esperanza</u> para prestar el servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 2.844.100,00		
17	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. La Salle</u> , para prestar el servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 8.532.300,00		
18	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Ciudadela Siglo XXI</u> , para prestar el servicio educación formal por modelos educativos flexibles	\$ 8.532.300,00		

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79. 2 0 2 5 0 5 8 9
(3 1 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

19	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Barrios Unidos del Sur</u> , para prestar el servicio educación formal por modelos flexibles	\$ 2.844.100,00		
20	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Divino Niño</u> , para prestar el servicio educación formal por modelos flexibles	\$ 8.532.300,00		
	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Los Andes</u> , para prestar el servicio educación formal por modelos flexibles	\$ 5.688.200,00		
21	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Rural Bajo Caldas</u> , para prestar el servicio educación formal por modelos flexibles	\$ 2.844.100,00		
22	Transferir los recursos económicos a la <u>I.E. Rural Santander</u> , para prestar el servicio educación formal por modelos flexibles	\$ 2.844.100,00		
Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo 2201035				
23	Transferir recursos económicos a la <u>I.E. Puerto Arango</u> para dotar con material pedagógico el Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo	\$10.000.000	2.3.2.02.01.003-22 -2201-2201035- 220103500 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$10.000.000.	SGP – EDUCACION POR CALIDAD MATRICULA
Infraestructura educativa dotada 220106900				
24	Transferir recursos económicos para la adquisición de 8 equipos de cómputo a la <u>I.E. Sagrados Corazones</u>	\$ 19.840.000,00	2.3.2.01.01.003- 03.02-22-2201- 2201069- 220106900 Fuente: 1.2.4.1.03 Aporte: \$50.000.000.	SGP – EDUCACION POR CALIDAD MATRICULA
25	Transferir recursos económicos para la adquisición de 6 equipos de cómputo a la <u>I.E. Divino Niño</u>	\$ 14.880.000,00		

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Conedor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó:	Jose Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Ejecución SEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79. **2 0 2 5 0 5 8 9**
 (**31 JUL 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

26	Transferir recursos económicos para la adquisición de 1 equipo de cómputo a la <u>I.E. Rural Puerto Arango</u>	\$ 2.480.000,00		
27	Transferir recursos económicos para la adquisición de equipos de 4 cómputo a la <u>I.E. Rural Jerusalem</u>	\$ 9.920.000,00		
28	Transferir recursos económicos para adquirir un equipo de 1 cómputo a la <u>Sede Buena Vista de I.E. Rural Salitre</u>	2.480.000,00		
TOTAL		\$ 174.032.000,00		

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar, obligar y transferir los recursos asignados a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de las Instituciones Educativas priorizadas, de conformidad con el artículo primero de la presente resolución, el cual se realizará de la siguiente manera:

NOMBRE INSTITUCIÓN Y/O CENTRO EDUCATIVO	NIT INSTITUCIÓN EDUCATIVA	BANCO	TIPO DE CUENTA	DESTINACIÓN DE LA CUENTA	NUMERO CUENTA BANCARIA	VALOR A TRANSFERIR
I.E. SAGRADOS CORAZONES	891190319-0	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45455-3	\$19.840.000,00
I.E. RURAL BAJO CALDAS	900022567-3	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45422-3	\$ 6.594.100,00
I.E. RURAL NUEVA JERUSALÉN	828001584-8	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	4960-0017-1066	\$13.670.000,00
I.E. LOS PINOS	828002426-7	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45453-8	\$ 3.750.000,00
I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN	891190239-1	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	22062045457-9	\$ 3.500.000,00
I.E. LA SALLE	891180103-4	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45456-1	\$ 8.532.300,00

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Malona	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arbotada	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79.

(31 JUL 2025)

20250589

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	891180106-6	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45452-0	\$ 7.550.000,00
I.E. PUERTO ARANGO	900027708-8	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-29547-7	\$12.480.000,00
I.E. BARRIOS UNIDOS DEL SUR	828000208-9	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-26768-2	\$19.594.100,00
I.E. JUAN BAUTISTA LA SALLE	891180106-6	BANCO BBVA	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	0364-489781	\$ 7.250.000,00
I.E. LOS ANDES	800106989-7	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45435-5	\$ 9.438.200,00
I.E. ANTONIO GALÁN	800227992-9	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45444-7	\$ 3.750.000,00
I.E. RURAL AVENIDA EL CARAÑO	828.002.097-7	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45426-4	\$ 3.750.000,00
I.E. BELLO HORIZONTE	900285356-4	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-28554-4	\$ 2.844.100,00
I.E. BUINAIMA	828000767-4	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45451-2	\$ 2.844.100,00
I.E. JUAN BAUTISTA MIGANI	800008556-1	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45428-0	\$ 8.532.300,00
I.E. LA ESPERANZA	901149191-8	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45417-3	\$ 2.844.100,00
I.E. CIUDADELA SIGLO XXI	828001618-1	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45416-5	\$ 8.532.300,00
I.E. DIVINO NIÑO	828000276-1	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45471-0	\$23.412.300,00
I.E. RURAL SANTANDER	900025907-8	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45438-9	\$ 2.844.100,00
I.E. SALITRE	800045645-6	B. POPULAR	AHORROS	CALIDAD MATRÍCULA	220-620-45424-9	\$ 2.480.000,00
TOTAL						\$174.032.000,00

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Oiga Lucía Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitaria	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
 despacho@florencia-caqueta.gov.co
 www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79.

2 0 2 5 0 5 8 9

(3 1 JUL. 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

Parágrafo 1: Una vez la Entidad Territorial Certificad, notifique el presente acto administrativo a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales, estos recursos deben ser incorporados al presupuesto de cada FSE en las respectivas fuentes asignadas.

Parágrafo 2: Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al fondo de servicios educativos no pueden ser comprometidos por el rector o director hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas bancarias del respectivo Fondo, según lo estipulado en el artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 3: Como requisito de procedencia al giro del recurso a cada Fondo de Servicio Educativo, estos deberán archivar en forma cronológica todos los soportes de pago de los gastos ejecutados, los extractos bancarios con sus respectivas conciliaciones bancarias, y enviar de forma trimestral la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a la Secretaría de Educación Municipal por cada fuente de financiación.

Parágrafo 4: El Rector o Director rural o urbano de la Institución o Centro Educativo estatal deberá diligenciar los formatos preestablecidos por los órganos de control dentro de los términos legales establecidos. Así mismo, rendirá los informes que estas entidades requieran en cumplimiento de su función de vigilancia y control de acuerdo a las competencias determinadas en la ley y serán consolidados por la Secretaría de Educación Municipal, previo cronograma establecido.

Parágrafo 5: Una vez transferidos los recursos, el establecimiento educativo tiene un tiempo máximo de tres (3) meses, para el inicio de la ejecución y/o ejecutar los recursos.

Parágrafo 6: Si cumplido el plazo máximo para el inicio de la ejecución, no se ha contratado ni ejecutado, el Fondo de Servicios Educativos - FSE debe realizar la devolución total de los recursos a la tesorería de la ETC. en los siete (7) días siguientes al vencimiento de plazo máximo

Parágrafo 7: Si al realizar la ejecución pertinente obtuviese saldos por comprometer, estos recursos se podrán ejecutar en cualquiera de los ítem's estipulados en la GUIA No. 08-Versión 2018 del Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionados con el uso de los recursos de Calidad Matrícula, para el caso de recursos propios y primera infancia se debe elevar solicitud de aprobación a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia Caquetá indicando el objeto y actividades a realizar con los recursos antes mencionados.

ARTICULO TERCERO: Una vez transferidos los recursos, el establecimiento educativo-Fondo Servicio Educativo, debe iniciar de manera inmediata el proceso de contratación, priorizando su ejecución en la presente vigencia fiscal.

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo	Asesor de Planeación y financiera SEM	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro

Tel. (098)435-8100 Ext: 1902

despacho@florencia-caqueta.gov.co

www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

RESOLUCIÓN No.2100.79.

20250589

(31 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN Y SE TRANSFIEREN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE CALIDAD MATRÍCULA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ”

ARTÍCULO CUARTO: El Rector de cada Institución Educativa oficial debe presentar a la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, un informe detallado (pre-contractual-contractual y post-contractual) de la ejecución de los recursos transferidos con el presente acto administrativo y custodiar el expediente contractual de cada caso.

ARTICULO QUINTO: La Administración Municipal realizará seguimiento a la ejecución de los recursos a través de la Secretaría de Educación Municipal – Subsecretaría de Despacho Calidad y la oficina de Planeación y Financiera para el cumplimiento de lo antes mencionado, mediante la conciliación entre reportes SIFSE y rendición de ejecuciones presupuestales.

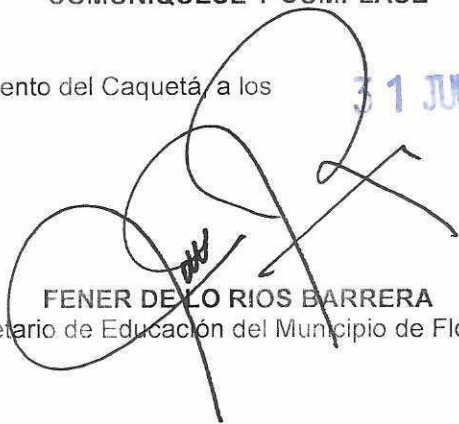
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN: El presente acto administrativo deberá notificarse al Representante Legal de cada Institución Educativa o quien haga sus veces, por correo electrónico y/o medio físico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los

31 JUL 2025


FENER DE LOS RIOS BARRERA
 Secretario de Educación del Municipio de Florencia

Proyectó:	Emerson Castañeda Salazar	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Olga Lucia Moreno Matona	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Revisó:	Vanessa Andrea Corredor Arboleda	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	
Aprobó:	José Eustacio Rivera Rivera	Cargo:	Asesor de Planeación y Financiera SEM	Firma:	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext: 1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-Caquetá

NOMBRE INSTITUCION "O CENTRO EDUCATIVO"	MIT INSTITUCION EDUCATIVA	BANCO	CUENTA	NUMERO CUENTA BANCARIA	VALOR A TRANSFERIR	RP	PRIMERA INFANCIA CDP 2025001086 (Material y medios pedagógicos)	PRIMERA INFANCIA CDP 2025001181 (Material y medios pedagógicos)	PRIMERA INFANCIA CDP 2025001177 (Material pedagógico)	PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS CDP 2025001178	MODELOS FLEXIBLES CP 2025001177	INFRAESTRUCTURA DOTADA CDP 2025001178	VALOR A TRANSFERIR
IE BARRIOS UNIDOS DEL SUR	82800208-9 B. POPULAR		AHORROS	220-620-26786-2	\$ 19.584.100,00	2059		\$ 3.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 3.750.000,00	\$ 2.844.100,00		\$ 19.584.100,00
IE CIUDADELA SIGLO XXI	828001616-1 BANCO BBVA		AHORROS	384-489781	\$ 8.532.300,00	2060					\$ 8.532.300,00		\$ 8.532.300,00
IE DIVINO NIÑO	828000776-1 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45471-0	\$ 23.412.300,00	2061					\$ 8.532.300,00	\$ 14.880.000,00	\$ 23.412.300,00
IE JORGE ELIECER GATIAN	801190239-1 B. POPULAR		AHORROS	22062045467-9	\$ 3.500.000,00	2062		\$ 3.500.000,00					\$ 3.500.000,00
IE BELLO HORIZONTE	902835356-2 B. POPULAR		AHORROS	220-620-26554-4	\$ 2.844.100,00	2063					\$ 2.844.100,00		\$ 2.844.100,00
IE JUAN BAUTISTA LA SALLE	828001618-1 BANCO BBVA		AHORROS	384-489781	\$ 7.250.000,00	2064		\$ 3.500.000,00		\$ 3.750.000,00	\$ 8.532.300,00		\$ 7.250.000,00
IE LA SALLE	801180103-2 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45456-1	\$ 8.532.300,00	2065					\$ 8.532.300,00		\$ 8.532.300,00
IE LOS ANDES	800106895-7 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45405-5	\$ 8.438.200,00	2066				\$ 3.750.000,00	\$ 5.688.200,00		\$ 9.438.200,00
IE SAN FRANCISCO	891180105-6 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45462-0	\$ 7.550.000,00	2068	\$ 7.550.000,00				\$ 2.844.100,00		\$ 7.550.000,00
IE LA ESPERANZA	901148191-6 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45417-3	\$ 2.844.100,00	2069				\$ 3.750.000,00			\$ 2.844.100,00
IE LOS PINOS	828002282-7 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45453-8	\$ 3.750.000,00	2070					\$ 2.844.100,00		\$ 3.750.000,00
IE AGROECOLOGICO AMAZONICO BUNAMA	828000767-4 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45451-2	\$ 2.844.100,00	2071					\$ 2.844.100,00		\$ 2.844.100,00
IE AVENIDA EL CAMARCO	828002087-7 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45426-4	\$ 3.750.000,00	2072				\$ 3.750.000,00			\$ 3.750.000,00
IE RURAL BAJO CALDAS	900022867-3 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45422-3	\$ 6.594.100,00	2073				\$ 3.750.000,00	\$ 2.844.100,00		\$ 6.594.100,00
IE R. EL SALITRE	800045646-6 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45424-9	\$ 2.480.000,00	2074						\$ 2.480.000,00	\$ 2.480.000,00
IE JOSE ANTONIO GALAN	800227992-9 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45444-7	\$ 3.750.000,00	2076				\$ 3.750.000,00			\$ 3.750.000,00
IE NUEVA JERUSALEN	828001584-8 BANCO DANVINGEN		AHORROS	4699-0017-1066	\$ 13.670.000,00	2076				\$ 3.750.000,00		\$ 9.920.000,00	\$ 13.670.000,00
IE R. PUERTO ARANGO	900027708-8 B. POPULAR		AHORROS	220-620-28547-7	\$ 12.480.000,00	2077			\$ 10.000.000,00			\$ 2.480.000,00	\$ 12.480.000,00
IE JUAN BAUTISTA MAYOR	800000556-1 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45428-0	\$ 8.532.300,00	2078					\$ 8.532.300,00		\$ 8.532.300,00
IE R. SANTANZER	900229927-8 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45438-9	\$ 2.844.100,00	2078					\$ 2.844.100,00		\$ 2.844.100,00
IE CARLOS CORAZONES	891190319-0 B. POPULAR		AHORROS	220-620-45495-3	\$ 19.840.000,00							\$ 19.840.000,00	\$ 19.840.000,00
TOTAL					\$ 174.932.200,00		\$ 7.550.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 88.882.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ 174.932.000,00